FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7, Fecha: 12/05/2025, Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Fecha: Del 1 al 30 de abril de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	1178 de 2025
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Morales del departamento del Cauca, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrative de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca*".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
NIT	891.500.982-6
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 3.383.009.557
PLAZO	Quince (15) meses (Cláusula Décima Primera, CUR 1178 de 2025)
FECHA DE INICIO	25/06/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	24/09/2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN PREVISTA	En ejecución

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES - (Acta de posesión 001 del 15 de enero de 2026)
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Política y Regulación

	NOMBRE	DESDE	HASTA
SUPERVISORES ANTERIORES	Alicia Baquero Ortegón	01/01/2026	14/01/2026
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	18/11/2025	08/12/2025
	Natalia Duarte Cáceres	25/06/2025	17/11/2025

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 05	**Fecha:** 17/03/2025
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** **1. Estructura de Captación sobre fuente superficial – Bocatoma** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **2. Estructura de Pre-tratamiento - Desarenador** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **3. Redes de Aducción y Conducción** - 924 ml de Tubería PEAD 50mm PE100 RDE17 PN10 - Cajas contenedoras de accesorios hidráulicos - Incluye accesorios hidráulicos - Incluye 2 pasos elevados de 23,20 ml y 60 ml **4. Planta de Tratamiento de Agua Potable Tipo Compacta y Tratamiento de Subproductos** - Torre de aireación en material de PRFV - Caja de entrada y mezcla rápida fabricada en PRFV - Flocusedimentador compacto fabricado en PRFV - Sistema de Filtración Tanque en fibra de vidrio (4 unidades) - Sistema de dosificación para desinfección - Tanque de contacto de cloro - Tanque espesador de lodos fabricado en PRFV - Lechos de secado

	- Caseta de operación - Cerramiento - Concretos de 21 y 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye sistema eléctrico, tuberías y accesorios hidráulicos **5. Estructura de Almacenamiento – Tanque superficial** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **6. Redes de distribución** - 2969 ml de Tubería PEAD 50mm PE100 RDE17 PN10 - 46 acometidas domiciliarias - Cajas contenedoras de accesorios hidráulicos - Incluye accesorios hidráulicos **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría de Obra Civil y Suministro** **Interventoría de Fortalecimiento Institucional** **Seguimiento Ministerio (2%)**
Impacto del Proyecto:	El objetivo principal de este proyecto es proporcionar soluciones adecuadas en materia de agua potable a la Vereda Samaria, ubicada en el municipio de Morales, departamento del Cauca. Actualmente, esta comunidad no cuenta con acceso de agua potable ni con una cobertura adecuada para la prestación de este servicio esencial. Mediante la implementación de este proyecto, se busca beneficiar a una población rural que en la actualidad asciende a 236 habitantes, con una proyección de crecimiento que estima alcanzar aproximadamente a 311 habitantes en el horizonte de diseño. Este esfuerzo no solo mejorará la calidad de vida de los residentes, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible de la región.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2025	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$2,678,486,271	$2,678,486,271

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2025	TOTAL
Interventoría de Obra y suministros)	$324,793,311	$324,793,311
Fortalecimiento Institucional	$251.478.466	$251.478.466
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$61,917,988	$61,917,988
Seguimiento MVCT (2%)	$66.333.521	$66.333.521
TOTAL	**$3.383.009.557**	**$3.383.009.557**
% Participación	**100%**	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0293 del 20 de mayo de 2025
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 3.383.009.557 Proyecto: $ 3.316.676.036 Seguimiento MVCT: $66.333.521
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 118525 del 13 de marzo de 2025 (Proyecto) CDP No. 118625 del 13 de marzo de 2025 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP No. 352025 del 22 de mayo de 2025 (proyecto)* RP No. 999225 del 22 de mayo de 2025 (seguimiento)*
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	En etapa de contratación
Nombre Entidad Fiduciaria:	En etapa de contratación
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
(*) De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), los recursos asignados al proyecto se encuentran constituidos como reserva presupuestal, toda vez que son vigencia 2025	

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	$ 0
TOTAL, DESEMBOLSOS				**$ 0**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$2,678,486,271	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$324,793,311	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$251.478.466	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$61,917,988	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$3.316.676.036**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO **No. Contratos: Obra Civil** 1 **Interventoría** 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	8.00%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor por seguimiento del MVCT)	$3.316.676.036
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 2.301.567.670
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 0
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$1.015.108.366
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$3.316.676.036

1. El ejecutor, al cierre de abril reportó avance físico de obra del 8%.
3. Contrato de Obra: $1.977'923.714; Contrato de Interventoría: $323.643.956; Pendiente contratar el fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.
4. Valores pagados del proyecto.
5. Valor no contratado. Está pendiente la contratación del fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.
6. Resultado de restar el valor viabilizado menos valor ejecutado.

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 0
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 0
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 1.015.108.366
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$3.316.676.036
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	N/A

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

7.1. Generalidades del Convenio No. 1178 de 2025

El Convenio de Uso de Recursos -CUR No. 1178 de 2025 se suscribió el día 20 de junio de 2025, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el municipio de Morales, departamento del Cauca.

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR No. 1178 de 2025, el día 25 de junio de 2025.

De manera formal, después del inicio del convenio, se invitó al municipio de Morales, Cauca, para que participará en la mesa de trabajo realizada el día 4 de julio de 2025, en la que, de manera general, se llevó a cabo la socialización de las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

a. Consideraciones generales sobre los convenios interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.

b. Procesos de selección de la contratación derivada

- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

Mediante Resolución No. 843 del 18 de diciembre de 2025, la entidad adjudicó la Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga con el municipio de Morales a realizar la construcción del acueducto de la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca*", al señor Jorge Fabián Fernández Pabón, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.615.859 de Popayán (Cauca), en calidad de representante legal del Consorcio Acuasamaria, NIT 902019789-8.

El día 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. F14-344-2025, cuyo objeto es: "*Realizar la construcción del acueducto de la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca*", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, y por un valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.977.923.714).

El día 30 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. F14-344-2025, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

El día 23 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. F36-341-2025, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio, y por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($323.643.956), IVA incluido.

En relación con la contratación derivada del convenio, se legalizaron los procesos de contratación de obra e interventoría, los cuales se resumen a continuación:

PROCESO	CONTRATISTA	PLAZO (MESES)	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	Valor Contrato
CONTRATO DE OBRA No. No. F14 - 344 - 2025	CONSORCIO ACUASAMARIA	6	26/12/2025	30/12/2025	$1.977'923.714
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. F36-341-2025	CONSORCIO HIDROSAM	7	23/12/2025	30/12/2025	$ 323.643.956
ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATO No. F44-342-2025	FIDUCIARIA CENTRAL SAMC	12	29/12/2025	16/01/2026	$ 68.791.877

- **Obra: Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025:**

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9128799&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **Interventoría obra: Concurso de Méritos No. MM-CMA-009-SPL-2025:**

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9149005&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **Encargo Fiduciario: Selección Abreviada proceso MM-SAMC-011-SH-2025:**

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9254650&isFromPublicArea=True&isModal=False

➢ Ejecución de la contratación derivada

Durante el período de seguimiento correspondiente al mes de abril de 2026, se adelantaron las siguientes actividades, de acuerdo con el avance contractual, administrativo y técnico reportado por el ejecutor:

Se realizaron reuniones virtuales de seguimiento los días 3, 10 y 24 de abril de 2026, con la participación de la ingeniera Maryuri Aranda, en calidad de supervisora designada del convenio y directora de Servicios Públicos del municipio, así como de los profesionales Cristian Ordoñez y Adriana Sarria, enlace técnico de la Secretaría de Planeación Municipal. En estos espacios se abordaron principalmente temas relacionados con el avance de obra, el cumplimiento de la programación

establecida, el inicio de actividades en campo y el seguimiento a las obligaciones contractuales derivadas del convenio.

De acuerdo con la información reportada por el ejecutor, al cierre del mes de abril de 2026 el proyecto registró un avance físico del 8 %, frente a un 15 % programado, evidenciando un retraso del 7 % respecto de la programación oficial vigente.

Durante el periodo de seguimiento, el municipio ejecutor reportó la ejecución de las siguientes actividades en campo:

- Localización y replanteo del proyecto.
- Levantamiento topográfico mediante comisión especializada.

Estas actividades fueron desarrolladas con la participación de cuatro (4) trabajadores de mano de obra no calificada pertenecientes a la comunidad beneficiaria. Adicionalmente, se contó con la participación de tres (3) integrantes de la comisión topográfica, un maestro de obra, el residente de obra y el residente de interventoría.

No obstante, al cierre del periodo de seguimiento, el municipio ejecutor se encontraba pendiente de remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) la siguiente documentación, requerida desde el mes anterior:

- Programación detallada de actividades.
- Cronograma de obra con fechas definidas para la ejecución de cada actividad.
- Documento de conformación de la veeduría ciudadana.

Frente a esta situación, el MVCT reiteró la importancia de remitir oportunamente la información solicitada, toda vez que constituye un insumo fundamental para el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.

De igual manera, el Ministerio instó al ejecutor y a la interventoría a fortalecer las buenas prácticas constructivas y los mecanismos de control y supervisión en campo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con:

- El diligenciamiento diario y permanente de la bitácora de obra.
- La dedicación efectiva del personal mínimo exigido contractualmente.
- El seguimiento técnico permanente a las actividades ejecutadas.

La verificación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos implementados en la obra.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la calidad de las obras, mitigar riesgos durante la ejecución y garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos.

Finalmente, al cierre del mes, el municipio ejecutor remitió al MVCT documentación relacionada con observaciones técnicas formuladas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría. Dichas observaciones corresponden principalmente a diferencias identificadas entre los trazados topográficos levantados en campo y los contenidos en la documentación técnica viabilizada del proyecto. Al cierre del periodo de seguimiento, esta información se encontraba en proceso de revisión técnica por parte del Ministerio.

Fortalecimiento Institucional

Durante la reunión de seguimiento realizada el día 24 de abril de 2026, el municipio informó que los procesos contractuales correspondientes al componente de Fortalecimiento Institucional y su respectiva interventoría ya se encuentran estructurados, encontrándose pendiente su publicación y cargue en la plataforma SECOP II.

Frente a esta situación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) solicitó la presentación de un cronograma detallado que incluya fechas definidas para la publicación, apertura y adjudicación de dichos procesos, con el fin de evitar retrasos que puedan afectar la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad previstos en el convenio.

Durante el periodo de seguimiento, el Ministerio brindó acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y financiero permanente al municipio ejecutor, atendiendo las solicitudes de aclaración formuladas y orientando el desarrollo de los procesos conforme a la normativa vigente, los lineamientos del Convenio de Uso de Recursos y las competencias propias del ejecutor.

Instrumento Fiduciario

Mediante Resolución No. 844 del 18 de diciembre de 2025, se adjudicó la Selección Abreviada No. 11-2025, cuyo objeto corresponde al encargo fiduciario para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en desarrollo del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025, destinados a la ejecución del proyecto denominado

"Construcción de acueducto rural en la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca", al proponente Fiduciaria Central S.A., por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($68.791.877), IVA incluido.

Posteriormente, el día 29 de diciembre de 2025, el municipio suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario No. F44-342-2025 con Fiduciaria Central S.A., identificada con NIT 800.171.372-1, representada legalmente por la señora Diana Alejandra Porras Luna, por el valor anteriormente señalado y con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

El día 16 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciéndose como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026.

Durante el periodo de seguimiento correspondiente a abril de 2026, el municipio informó que el contrato de encargo fiduciario se encuentra en ejecución y operando para la administración de los recursos del convenio.

No obstante, se evidenció que, pese a contar con los requisitos necesarios para solicitar el primer desembolso de recursos, el municipio ejecutor no radicó ante el Ministerio la respectiva solicitud durante el periodo evaluado.

Lo anterior resulta relevante teniendo en cuenta que la cláusula novena del Convenio de Uso de Recursos establece como condición para el primer desembolso el cumplimiento del siguiente requisito:

> *"Treinta por ciento (30 %) de los recursos asignados, cuando se suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría."*

En este sentido, al cierre de abril de 2026, el municipio ya contaba con los contratos de obra e interventoría suscritos e iniciados, así como con el instrumento fiduciario en operación, razón por la cual el MVCT manifestó su preocupación por la falta de gestión para la radicación de la solicitud de desembolso, especialmente considerando que este compromiso había sido reiterado en las reuniones de seguimiento desarrolladas durante el mes.

En consecuencia, el Ministerio solicitó al ejecutor adelantar de manera prioritaria las acciones necesarias para la presentación formal de la solicitud del primer desembolso, con el fin de evitar posibles afectaciones al flujo financiero del proyecto y al cumplimiento de la programación de obra.

Asimismo, el MVCT reiteró la necesidad de fortalecer la articulación entre los equipos técnico, jurídico, financiero y administrativo del municipio, garantizando el cumplimiento oportuno de los requisitos contractuales y financieros establecidos en el convenio, así como la adecuada ejecución y seguimiento del encargo fiduciario dispuesto para la administración de los recursos públicos asignados al proyecto.

Informes

Sobre este particular, el CUR No. 1178 de 2025 establece en la cláusula décima sexta:

> *"INFORMES: El MUNICIPIO y el EJECUTOR realizarán informes de la ejecución del PROYECTO para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del CONVENIO, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del CONVENIO, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."*

El municipio ejecutor presentó de manera parcial los informes mensuales de ejecución correspondientes al Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025. No obstante, al cierre del periodo de seguimiento correspondiente, se encontraban pendientes de presentación y cargue en la plataforma SIGEVAS los informes de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Si bien el municipio logró subsanar durante el presente periodo la entrega de los informes pendientes correspondientes a la vigencia 2025, al cierre de abril persistía el incumplimiento respecto de la presentación y cargue de los informes mensuales de la vigencia 2026, obligación que constituye un requisito fundamental para el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio.

En este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) reiteró al ejecutor que la presentación oportuna, completa y debidamente soportada de los informes mensuales constituye una obligación contractual esencial, toda vez que permite ejercer adecuadamente las funciones de supervisión, seguimiento y control de los recursos públicos asignados, así como garantizar la trazabilidad integral de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025.

Por lo anterior, el MVCT instó nuevamente al municipio ejecutor a regularizar de manera inmediata la presentación y cargue de los informes pendientes en la plataforma SIGEVAS, incorporando la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales requeridos para cada periodo reportado.

Cabe señalar que la persistencia en el incumplimiento de esta obligación limita el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento por parte del Ministerio, dificulta la verificación integral del avance físico y financiero del proyecto, y afecta la disponibilidad de información necesaria para la evaluación de solicitudes, la gestión de desembolsos y la toma oportuna de decisiones frente al desarrollo del convenio.

Asimismo, el Ministerio advirtió que la ausencia de información actualizada en la plataforma SIGEVAS puede generar observaciones en los procesos de control interno, auditoría y seguimiento institucional, al no contarse con la trazabilidad completa de la ejecución contractual. En consecuencia, se reiteró al municipio la necesidad de adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento permanente de esta obligación y evitar posibles afectaciones en la gestión y ejecución del proyecto.

- **Desembolsos**

Sobre este particular, el CUR No. 1178 de 2025 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
> 2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
> 3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*

4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"

Durante el período de seguimiento correspondiente al mes de abril de 2026, se evidenció el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para la solicitud del primer desembolso de recursos por parte del municipio ejecutor, particularmente en lo relacionado con la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría y la disponibilidad de la cuenta exenta del 4x1000 del instrumento fiduciario para la administración de los recursos del convenio.

No obstante, pese a contar con los requisitos exigidos para el trámite, al cierre del periodo de seguimiento el municipio ejecutor no había radicado formalmente la solicitud del primer desembolso ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), situación que fue objeto de seguimiento y reiteración durante las reuniones realizadas en el mes de abril de 2026.

En consecuencia, durante el periodo evaluado no se adelantó trámite alguno de desembolso ni se efectuó transferencia de recursos por parte del Ministerio, permaneciendo pendiente la gestión correspondiente por parte del ejecutor.

- **Visitas de campo y reuniones de seguimiento**

Durante el mes de abril de 2026 no se adelantaron visitas de campo. Y, respecto a las reuniones de seguimiento, se llevaron a cabo tres (3) sesiones virtuales los días 3, 10 y 24 de abril de 2026, así como llamadas telefónicas de acompañamiento, en las cuales se abordaron principalmente temas relacionados con el avance físico de obra, actividades en campo y las novedades en procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos asociados a la ejecución del proyecto.

Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) se brindó acompañamiento permanente en los componentes técnico, jurídico, financiero y administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y apoyar la adecuada estructuración y desarrollo de los procesos contractuales.

- **Correspondencia**

24/04/2026: Del Municipio al Ministerio, asunto; Remisión de respuesta Solicitud de información Convenio No. 1178 de 2025 - Convenio No. 1178 de 2025 SAMARIA.

- **Inconvenientes presentados.**

A pesar de que el municipio ejecutor ha venido adelantando actividades preliminares en campo y reportando avances físicos del proyecto, al cierre del período de seguimiento correspondiente a abril de 2026, persisten situaciones que generan preocupación frente al adecuado desarrollo del convenio.

En primer lugar, aunque el municipio inició el cargue parcial de información en la plataforma SIGEVAS, continúan pendientes los informes mensuales de ejecución de enero, febrero y marzo de 2026, situación que ha sido reiteradamente advertida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) durante las reuniones de seguimiento realizadas en el período evaluado. La ausencia de estos informes limita el adecuado ejercicio de las labores de supervisión, seguimiento y control, así como la verificación integral del avance técnico, administrativo y financiero del proyecto.

De igual manera, el municipio no ha remitido la totalidad de la documentación técnica requerida para el seguimiento del convenio, encontrándose pendientes documentos fundamentales para el control de la ejecución, entre ellos:

- Programación detallada de obra.
- Cronograma actualizado de actividades.
- Documento de conformación de la veeduría ciudadana.

Adicionalmente, aunque al cierre de abril de 2026 se encontraban cumplidas las condiciones contractuales para adelantar la solicitud del primer desembolso, el municipio ejecutor no radicó formalmente dicha solicitud ante el Ministerio, impidiendo el inicio del trámite correspondiente y generando un riesgo de afectación en el flujo financiero requerido para la ejecución del proyecto.

Frente a lo anterior, el MVCT reiteró al ejecutor la necesidad de fortalecer la planeación integral del proyecto y la articulación entre los equipos técnico, jurídico, administrativo y financiero, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del convenio y de la contratación asociada.

Asimismo, se recomendó implementar mecanismos internos de seguimiento y control que permitan monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos, evitar retrasos en la entrega de información, asegurar la actualización permanente de la programación de obra y prevenir afectaciones en la ejecución física, financiera y administrativa del proyecto, así como en los futuros trámites de desembolso y cierre contractual.

7.2. Fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR No. 1178 de 2025 encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta el 24 septiembre de 2026. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 24 de marzo de 2027.
- Término liquidación unilateral: 24 de mayo de 2027.
- Término de liquidación judicial: 24 de mayo de 2029.

NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Jhonnathan Jayme Guevara Saavedra – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Federico González Cuéllar – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Adriana Paola Londoño Quintero – Apoyo financiero a la supervisión DPR
Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Bruce David Ochoa Ochoa – Coordinador GPDC